

CONTRATO DE MUTUO

En la ciudad de Valledupar, a los ____ días del mes de _____, del año 20____, entre los suscritos _____, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien en adelante se denominara EL MUTUANTE, y el FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND "FONDRUMMOND", representada legal y contractualmente por su gerente MARIA SOFIA OCAMPO GRANADOS, mujer mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, cuya entidad representada, en adelante se denominará EL FONDO, han celebrado CONTRATO DE MUTUO regulado por las siguientes cláusulas.

PRIMERA- Objeto: EL FONDO ha entregado en calidad de mutuo con interés a EL DEUDOR, la cantidad de

_____ PESOS M/CTE. (\$ _____) con intereses corrientes del _____ por ciento (____ %) anual.

PARAGRAFO 1: En caso de mora en el pago, EL DEUDOR cancelará intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida durante el tiempo que dure la misma.

PARAGRAFO 2. En los eventos de refinanciación, reestructuración y/o novación del crédito mediante documento escrito suscrito por las partes podrá variarse las condiciones del crédito establecidas en la presente clausula

SEGUNDA- Plazo: EL DEUDOR se obliga a cancelar el crédito que se le ha concedido y de que trata la cláusula anterior, en un plazo de _____ (____) meses, mediante el pago de _____ (____) cuotas mensuales contada a partir del _____ (____) del mes de _____ de _____ (_____) hasta cubrir la totalidad de la deuda por concepto de capital e intereses.

PARAGRAFO: El detalle de los saldos, abonos a capital y pago de intereses se encuentra descrito en la tabla de liquidación del crédito anexa este contrato, que hace parte integral del mismo, por voluntad de las partes.

PARAGRAFO 2. En caso que el valor del crédito sea cancelado, por un tercero en virtud de una garantía personal, o un convenio de aval, o cualquier otra forma de pago de la obligación por parte de una persona natural o jurídica, distinta al DEUDOR, este autoriza al FONDO a ceder el crédito respectivo, y asimismo a transferir a este tercero los derechos y dineros que sean recaudados por EL FONDO con ocasión del crédito respectivo.

TERCERA- Garantías: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, EL DEUDOR, además de comprometer su responsabilidad personal, y sin perjuicio de los mecanismos legales que tiene EL FONDO para el cobro de su crédito, otorga en favor de EL FONDO las siguientes garantías: Aportes sociales, ahorros y Derechos Mutuales.

CUARTA- Cláusula aceleratoria: EL FONDO podrá dar por terminado el plazo concedido para el pago, y hacer exigible la totalidad del saldo de la deuda si EL DEUDOR incumpliere una (1) o más cuotas señaladas en la cláusula segunda de este contrato. Asimismo EL FONDO tendrá la facultad la misma facultad si por cualquier causa, el DEUDOR pierde su condición de asociado del fondo de empleados.

QUINTA - Gastos: Serán de cargo de EL DEUDOR todos los gastos judiciales y extrajudiciales de cobranza en que incurra EL FONDO, incluyendo los honorarios de abogado y los costos y costas de los procedimientos requeridos para el recaudo de cartera, así como los gastos e impuestos que pueda ocasionar la suscripción de este contrato.

PARAGRAFO: El monto de los honorarios de abogado será determinado y probado por EL FONDO, mediante el contrato de mandato realizado con la persona natural o jurídica encargada del proceso de cobranza. En defecto del contrato señalado, valdrá la factura o cuenta de cobro presentada por la persona a la que se alude en el presente parágrafo.

SEXTA- Codeudores: En garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, firman como deudores solidarios las siguientes personas _____ y _____ mayores de edad de esta vecindad, identificados con la cédula de ciudadanía números _____ de _____ y _____, respectivamente.

SEPTIMA: La eventual falta de ejercicio por parte del FONDO de cualquiera de los derechos que este contrato le concede, así como el otorgamiento al DEUDOR, bajo cualquier forma jurídica, de una prórroga en los plazos pactados, no implicará la renuncia a estos derechos ni a sus garantías, ni impedirá al FONDO ejercer tales derechos u otros en lo sucesivo.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de contienda judicial, se someten a la jurisdicción de Valledupar

NOVENA: Se deja constancia que el presente contrato reviste el carácter de título ejecutivo conforme a las normas pertinentes del Código Procesal Civil, siendo las de EL DEUDOR las únicas obligaciones pendientes de cumplimiento.

En aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por las partes en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

EL FONDO:

EL DEUDOR

C.C.

C. C.

LOS DEUDORES SOLIDARIOS

NOMBRE:

NOMBRE

C. C

C. C

DIRECCION:

DIRECCION: